



Resolución Directoral

N° 127 -2019 DE/ENAMM

Callao, 20 MAR. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

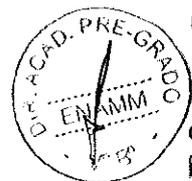
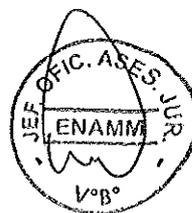
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2. el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 010-2019/SAC/AGT de fecha 22 de febrero del 2019, la Jefa (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados que requieren duplicados de sus diplomas de Título (4 años) así como de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional (5 años), los cuales cumplen con las exigencias establecidas.

Que, es pertinente autorizar la emisión del duplicado de los diplomas de Título (4 años) así como de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional (5 años), los cuales cumplen con las exigencias establecidas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas otorgado a la Srta. Erika RAMOS Rodríguez egresada del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado grado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR el Diploma original del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente, otorgado a la Srta. Erika RAMOS Rodríguez, egresada del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller por la causal de pérdida del original, a la Srta. Erika RAMOS Rodríguez, que fuera expedido con fecha 09 de mayo 2013, registrado en el Libro N° 002, a fojas 050, bajo el registro N°. 050.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente por la causal de pérdida del original, a la Srta. Erika RAMOS Rodríguez que fuera expedido con fecha 06 de junio del 2013, registrado en el Libro N° 001, a fojas 140, bajo el registro N°.140.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición de los duplicados de los Diplomas expedidos conforme al ítem precedente en el diario Oficial "El Peruano", a la Srta. Erika RAMOS Rodríguez.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos efectúe la anulación de los diplomas originales y el registro de los duplicados de los diplomas emitidos, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

